

AVISO

EL SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

HACE SABER

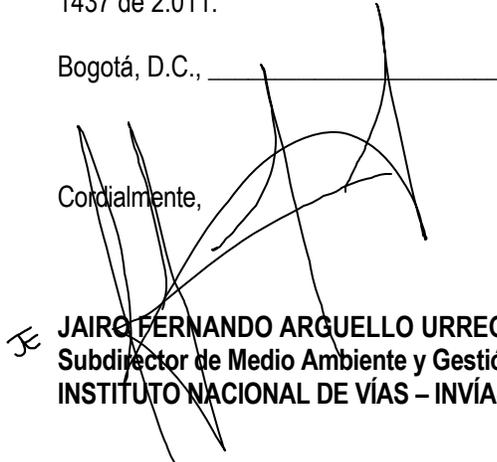
Que el **SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, el día 26 de junio de 2020 expidió la resolución que ordena iniciar el trámite judicial de expropiación número 1408 por medio de la cual se ordena iniciar el trámite para la expropiación judicial de una franja de terreno que se segrega del predio de mayor extensión denominado **“LA FLORIDA HOY LA GAVIOTA”**, ubicado en la vereda Murillo, jurisdicción del Municipio de Armenia, Departamento de Quindío, de propiedad del señor **JOSUE GALLO RODAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.496.892, identificada con la ficha predial 056 D T1 DCAAE, requerida para el proyecto vial Contrato 1559 del 2015-“MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA Y REHABILITACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE DE LA VÍA AEROPUERTO EL EDÉN - CLUB CAMPESTRE- ARMENIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL PROGRAMA VÍAS PARA LA EQUIDAD” Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2.011, después de solicitarle comparecer mediante oficio SMA 24219 de fecha 07 de julio de 2.020 expedido por la Subdirección del medio ambiente y Gestión Social, enviada enviada por correo certificado INTERRAPIDÍSIMO S.A., mediante la guía No. 700037559599 de fecha 08 de julio de 2020, la cual fue “DEVUELTO / DESTINATARIO DESCONOCIDO” según lo informa la empresa de envíos INTERRAPIDÍSIMO S.A., en su certificación del día 11 de julio de 2020, y que a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal, se procede a **NOTIFICAR MEDIANTE AVISO** al señor **JOSUE GALLO RODAS**. Al presente aviso se le adjunta copia íntegra de la resolución de expropiación 1408 del 26 de junio de 2.020.

Contra la resolución 1408 del 26 de junio de 2.020 procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso, ante la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social del INSTITUTO NACIONAL DE INVIAS.

La resolución 1408 del 26 de junio de 2.020 quedara notificada al finalizar al día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar del destino, esto es, a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de la copia íntegra del acto administrativo, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2.011.

Bogotá, D.C., _____

Cordialmente,


JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS 